



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0429-2015-UNAP
Iquitos, 14 de abril de 2015

VISTO:

El Oficio n.º 0488-2014-VRAC -UNAP, presentado el 13 de abril de 2015, por el vicerrector académico, sobre autorización y financiamiento para desarrollo de curso taller;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Julio Abel Soplin Ríos, vicerrector académico, solicita al rector autorizar y financiar el desarrollo del curso taller denominado "Diseño de sílabos por competencias, sesión de aprendizaje y estrategias de enseñanza-aprendizaje", organizado por el Vicerrectorado Académico, a cargo de la expositora doña María Cristina Ikeda Artacho, que se realizará del 17 al 18 de abril de 2015, en nuestra ciudad;

Que, por la razón expuesta, es procedente autorizar y financiar el desarrollo del curso taller, solicitado por el vicerrector académico;

De conformidad con la Ley n.º 30281 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el desarrollo del curso taller "Diseño de sílabos por competencias, sesión de aprendizaje y estrategias de enseñanza-aprendizaje", organizado por el Vicerrectorado Académico (VRAC), a cargo de la expositora doña **María Cristina Ikeda Artacho**, que se realizará del **17 al 18 de abril de 2015**, en nuestra ciudad, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar doña **María Cristina Ikeda Artacho**, pasaje aéreo en la ruta Lima/Iquitos/Lima, y la suma de **S/3,600.00 (Tres mil seiscientos y 00/100 nuevos soles)** por concepto de honorarios profesionales.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina General de Administración (OGA), cancelar por concepto de alojamiento y alimentación hasta por tres (03) días a favor de doña **María Cristina Ikeda Artacho**.

ARTÍCULO CUARTO.- Precisar que la profesional mencionada, tiene diez hábiles a partir del día siguiente de la culminación del curso taller para remitir a la Oficina General de Administración (OGA) el ticket del pasaje aéreo utilizado y el recibo de honorarios profesionales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL